



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

GUIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER DE ANDALUCÍA

INDICE

1. Introducción	3
2. Alcance	4
3. Propósitos	4
4. Procedimiento	5
5. Comisión de renovación de la acreditación de títulos	8
6. Criterios	8
7. Valoración de los criterios	22
8. Documentación	23
9. Orientaciones para la preparación de la visita externa	24
10. Estructura del Autoinforme	26
11. Historial de revisiones	32
Anexo I. Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior de ENQA (ESG, 2015). Parte 2. Criterios y directrices para el aseguramiento externo de la calidad.	35

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales determina el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el artículo 24.2 se establece que la renovación de la acreditación de los títulos oficiales universitarios se realizará dentro de los siguientes plazos:

- a) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.
- b) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 créditos, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de siete años.
- c) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 360 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de ocho años.
- d) Los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años.
- e) Los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.

Este plazo se contará desde la fecha de la verificación inicial del título de Grado, Máster o Doctorado, o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado renovarán su acreditación de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con las Universidades de su ámbito competencial.

De acuerdo con este procedimiento la Consejería de Economía y Conocimiento cada año publica una resolución a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerdan los plazos y el procedimiento para la presentación de la solicitud de la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster del Sistema Universitario Andaluz.

La renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía será gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC). La DEVA, como miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) -ENQA-, e inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad -EQAR-, cumple con los criterios y estándares de calidad establecidos en el artículo artículo 27 bis.

Enseñanzas Universitarias Oficiales



Esta guía se ajusta a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior de ENQA (ESG, 2015) aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES celebrada en Ereván, (Armenia) el 15 de mayo 2015.

2. ALCANCE

Definir el procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster de las Universidades del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. PROPÓSITOS

Los propósitos¹ de la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales son los siguientes:

- Asegurar la calidad del programa formativo ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.

¹ Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

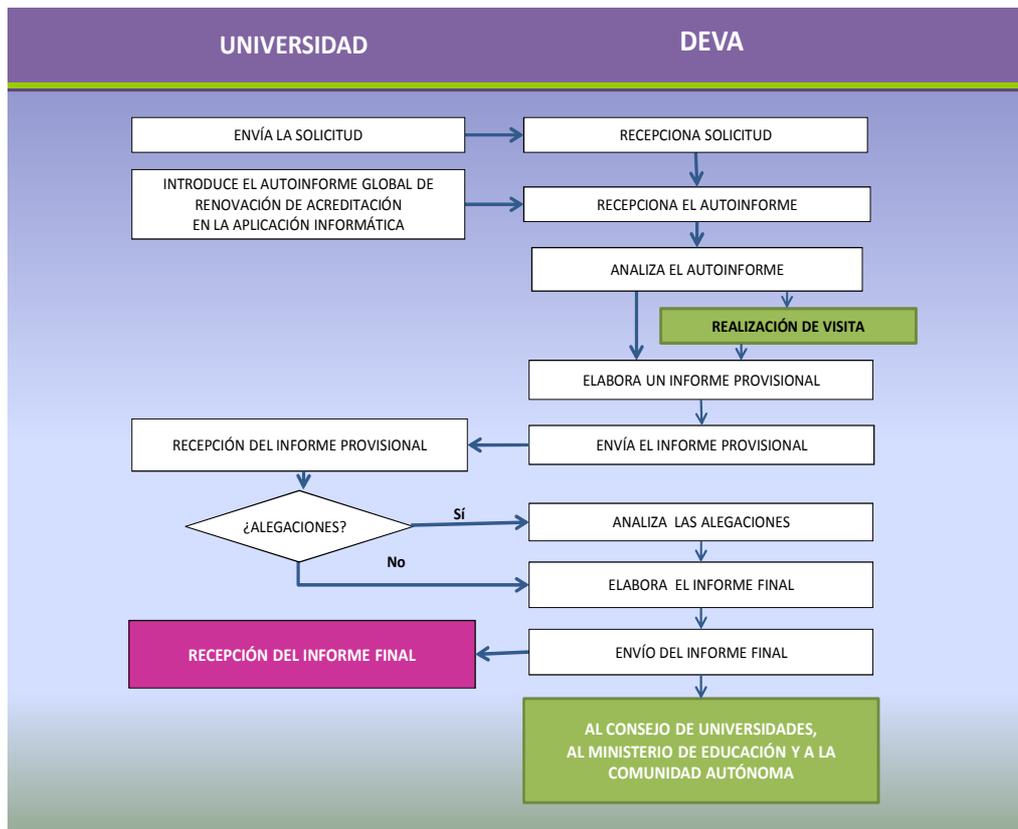
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo, generar y poner en marcha las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y el acceso de una información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa formativo y su desarrollo, y que habrán de ser tenidos en cuenta en futuros seguimientos y renovaciones de la acreditación.

4. PROCEDIMIENTO

1. La renovación de la acreditación se acogerá a convocatorias periódicas a las que concurrirán las Universidades Andaluzas teniendo en cuenta los procedimientos y periodos legalmente establecidos por la Comunidad Autónoma.
2. **Para la selección de los títulos que participarán en cada una de las convocatorias las universidades presentarán, en la medida de lo posible, grupos de tres a cuatro títulos afines por rama de conocimiento que permitan una evaluación en simultáneo por un mismo panel evaluador.**
3. Para poder presentarse a la convocatoria de renovación de la acreditación los títulos deben cumplir los siguientes requisitos.
 - **La memoria de verificación debe estar actualizada.** La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado, Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.
 - **El título no debe tener ninguna modificación abierta.**
 - **Disponer al menos de dos autoinformes de seguimiento.**
4. Aquellos títulos que se presenten a la renovación de la acreditación deberán aportar **un Autoinforme** siguiendo los apartados y aportando las evidencias que se recogen en ésta guía.

5. El Autoinforme y las evidencias que lo respalden deberán presentarse a través de la aplicación de seguimiento y renovación de la acreditación de la DEVA. El acceso a las evidencias debe incluirse en el autoinforme, o en su caso, incluir los enlaces donde estén ubicadas. En el caso de que la Universidad no presente las evidencias imprescindibles solicitadas no se dará curso a la evaluación.
6. La DEVA nombrará la Comisión de renovación de la acreditación de títulos que evaluará la documentación presentada por la Universidad utilizando los criterios establecidos en el presente documento. La Comisión, a través de DEVA, podrá requerir documentación adicional a la Universidad, que tendrá que aportar en un plazo de 10 días.
7. La Comisión realizará una visita que estará sujeta a las características de los títulos que se presenten a la convocatoria en cuanto al número de títulos y rama de conocimiento.
8. Finalizada la visita, la comisión elaborará un informe de evaluación provisional, este informe se remitirá a la Universidad, abriéndose un plazo de alegaciones de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo. La Comisión de renovación de la acreditación de títulos revisará las alegaciones y redactará el informe definitivo que podrá ser favorable o desfavorable.
9. El informe final será remitido a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la comunidad autónoma o comunidades autónomas correspondientes.
10. Recibido el informe, el Consejo de Universidades dictará en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la solicitud de la universidad la correspondiente resolución, que comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la comunidad o comunidades autónomas, y a la universidad solicitante. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.
11. Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior la universidad podrá presentar recurso ante la presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de un mes. Una vez dictada la resolución, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos, que caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación.
12. En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y

deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.



La unidad de evaluación en el proceso de renovación de la acreditación será el título verificado. Cada título deberá aportar un único autoinforme, desagregando la información tanto como sea necesario atendiendo a las características de cada título.

Los **títulos impartidos en varios centros** tramitarán un único expediente en la renovación de la acreditación, aunque el título se imparta en varios centros. El título tiene un único responsable administrativo, que será el encargado de la tramitación inicial de la memoria de verificación, así como el responsable de gestionar la renovación de la acreditación. El autoinforme de un título impartido en varios centros de la misma universidad deberá aportar la información desagregada por lo que podrá dar lugar a un Informe que presente valoraciones para los diferentes criterios de evaluación diferenciadas según los centros en las que se imparta el título. Como consecuencia de dichas valoraciones, el Informe podrá ser favorable a la renovación del título en unos centros y desfavorable en otros.

Los **títulos conjuntos o interuniversitarios**, titulaciones únicas, con un único plan de estudios oficial, aunque se impartan entre varias universidades mediante un convenio de colaboración, deben tramitar un único expediente de renovación de la acreditación. Toda titulación, aunque sea impartida de manera conjunta por varias universidades, debe tener un único responsable administrativo, que será la universidad encargada de la tramitación inicial de la memoria de verificación, así como la responsable de gestionar la renovación de la acreditación (no la Universidad coordinadora, que en algunos casos puede rotar cada cierto tiempo). El sistema de garantía de la calidad que se tomará como referencia será el que consta en la memoria verificada.

5. COMISIÓN DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS

Para llevar a cabo el Programa de Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de Grado y Máster de Andalucía, la DEVA cuenta con evaluadores de diferentes perfiles integrados en comisiones de las distintas áreas de conocimiento. La composición, selección, nombramiento y funciones de las comisiones estará sujeta a lo establecido en los documentos "Selección y nombramiento de evaluadores" y "Programas de Evaluación: Procedimientos y funciones" de la DEVA.

6. CRITERIOS

La renovación de la acreditación de un título universitario supone la comprobación de que la implantación del Plan de Estudios se ha desarrollado de acuerdo a la memoria verificada y de que los estudiantes han completado su formación satisfactoriamente adquiriendo las competencias establecidas. La renovación de la acreditación del título estará basada en los siguientes criterios:

- I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE.
- II. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.
- III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO.
- IV. PROFESORADO.
- V. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.
- VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE.
- VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO.

Los criterios para la renovación de la acreditación mantienen un **alineamiento progresivo** con las anteriores fases del ciclo de vida de los títulos. La renovación de la acreditación no es un procedimiento ajeno e independiente a los criterios de verificación y seguimiento, sino más bien un instrumento de **síntesis integradora** de todas las

acciones previas encaminadas al control de calidad y la mejora de la oferta formativa universitaria.

En la **acreditación inicial o verificación** se comprueba que el título cumple con la normativa reguladora y que el diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del curriculum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster. Del mismo modo se comprueba que el título tiene diseñado un Sistema de Garantía de Calidad que le permita obtener información sobre el desarrollo de su implantación y está orientado a la mejora continua. Los criterios establecidos en la verificación son los que se aplicarán en las posteriores revisiones a lo largo del seguimiento y de la renovación de la acreditación. Estos criterios quedan establecidos en la "Guía de Verificación de títulos Universitarios Oficiales" publicada en la página web de la DEVA.

A lo largo de los años de implantación, el título llevará a cabo el **seguimiento** del cumplimiento del proyecto contenido en el Plan de Estudios verificado, se comprobará que las enseñanzas se han implantado conforme a lo recogido en el Plan de Estudios, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades; se asegurará la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y sociedad en general, se detectarán las posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas, y analizarán las acciones realizadas para su subsanación.

El seguimiento culminará con la **renovación de la acreditación**, transcurridos de seis a ocho años para los grados dependiendo del número de créditos, cuatro años para los másteres y seis años para los programas de doctorado. Este proceso permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas.

La presente guía recoge las directrices y criterios acordados por la REACU². A continuación se presentan las diferentes dimensiones, estructuradas en criterios y evidencias que se valorarán en el proceso de renovación de la acreditación. Las evidencias que se dividen en imprescindibles y recomendables, están vinculadas a las dimensiones y criterios objeto de estudio, de forma que se facilite a la universidad y a la comisión la disponibilidad y acceso a cada una de ellas durante el periodo de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

² Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

ENQA 2015: 1.8. Información pública. Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Criterio 1: El título proporciona la información pública suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje) y a la sociedad.

1.1 El título **publica información completa y actualizada** sobre las características del programa, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados teniendo en cuenta todos los grupos de interés.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La información sobre el programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados son públicos para todos los grupos de interés. El programa formativo debe tener público y accesible en su web la información que aparece en el listado de evidencias imprescindibles. (C.1.1)				

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que la institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Evidencias imprescindibles:

- Información sobre el procediendo para la actualización de la IPD del título.
- Página web del título. En caso de que el título se imparta en más de un centro o Universidad, el título debe contar con un único acceso.

A continuación se relaciona la información que debe estar disponible en la página web de los títulos oficiales.

Información del Título
<ol style="list-style-type: none"> 1. Memoria Verificada. 2. Autoinforme de seguimiento del título. 3. Informe de seguimiento de la DEVA. 4. Autoinforme de renovación de la acreditación del título. 5. Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al título.
Datos de identificación del título
<ol style="list-style-type: none"> 6. Denominación del título. 7. Rama de conocimiento

8. Fecha de publicación del título en el BOE (inscripción en el RUCT).
9. Plan de estudios del título publicado en BOE.
10. Centro responsable del título.
11. Centros en los que se oferta el título.
12. Título conjunto. Existencia de convenio de colaboración.
13. Primer curso académico de implantación del Título.
14. Duración del programa formativo (créditos/años).
15. Modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, virtual, a distancia).
16. Lenguas utilizadas en las que se imparte el Título.
17. Normas de permanencia.
18. Salidas académicas en relación con otros estudios.
19. Salidas profesionales.
20. En su caso, profesión regulada para la que capacita el título.

Calendario de Implantación del título

21. Cronograma de implantación. Indica el año/curso de implantación.
22. Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.
23. Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

Sistema Interno de Garantía de Calidad

24. Información específica sobre la inserción laboral.
25. Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.

Acceso

26. Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.
27. Perfil recomendado para estudiantes de nuevo ingreso.
28. Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.
29. Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.
30. Requisitos de acceso y criterios de admisión.
31. Datos de alumnado.
 - Plazas ofertadas.
 - Plazas solicitadas.
 - Total matriculados.
32. Normativa sobre el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
33. GRADO. En su caso, información sobre cursos de adaptación para titulados.
34. MÁSTER. En su caso, información sobre complementos de formación.

Competencias

35. Relación de competencias del título.

Planificación de la enseñanza

36. Estructura general del Plan de Estudios.
 - Menciones/Especialidades.
 - Denominación de módulos o materias.
 - Número de Créditos.
 - Créditos de naturaleza obligatoria u optativa.
 - Prácticas externas.
 - Trabajo fin de grado/máster.
37. Información que deben contener cada una de las asignaturas.
Listado de asignaturas:
 - Denominación de la asignatura.
 - Tipo de asignatura (básica, obligatoria, optativa).
 - Créditos ECTS.
 - Competencias.
 - Contenidos.
 - Actividades formativas, Metodologías docentes.
 - Sistemas de evaluación.
 - Profesorado.
 - Guías Docentes.
 - Horarios-aulas-exámenes.
38. Prácticas externas. Sólo en caso de que el título tenga prácticas externas obligatorias.
 - Convenios o empresas donde realizar las prácticas.
 - Normativa.
39. Trabajo fin de grado/máster.
40. Coordinación docente horizontal y vertical.
41. Información específica sobre los programas de movilidad, solo para el caso de títulos que contemplen en la memoria programas de movilidad.
 - Convenios tanto para estudiantes propios como de acogida.
 - Normativa.
42. Recursos materiales disponibles asignados.

Resultados del título

43. Tasa de graduación.
44. Tasa de abandono.
45. Tasa de eficiencia.
46. Tasa de rendimiento.
47. Tasa de éxito.
48. Estudiantes de nuevo ingreso en el Título.
49. Nota media de ingreso.
50. Duración media de los estudios.
51. Satisfacción del alumnado con los estudios.
52. En su caso, grado de inserción laboral de titulados y tituladas.
53. En su caso, movilidad internacional de alumnos.
54. En su caso, % o número de alumnos de movilidad entrantes.
55. En su caso, % o número de alumnos de movilidad salientes.
56. En su caso, oferta plazas de prácticas externas.
57. En su caso, nivel de satisfacción con las prácticas externas.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENQA 2015: 1.1 Política de aseguramiento de calidad. Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

1.7. Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

Criterio 2: El título posee un SGC determinado e implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

2.1 El SGC del título está implementado, se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para optimizarlo, si procede.

2.2. El título cuenta con un Plan de Mejora actualizado a partir del análisis y revisión de los resultados de los indicadores y las revisiones llevadas a cabo desde el SGC.

2.3. Las recomendaciones de los diferentes informes externos y las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del título.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
El despliegue e implementación del SGC y sus posibles modificaciones es adecuado (C.2.1)				
El título cuenta con un Plan de Mejora revisado y actualizado periódicamente, que incluye acciones concretas derivadas del análisis y revisión de resultados. (C.2.2)				
El título ha puesto en marcha acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de				

modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento. (C.2.3.)				
---	--	--	--	--

Nota: Se valorará cómo el SGC contribuye a la mejora del título.

Evidencias imprescindibles:

1. Herramientas del SGC para la recogida de información, resultados del título y satisfacción.
2. Información sobre la revisión del SGC.
3. Plan de mejora.
4. Histórico del Plan de Mejora del Título.

Procesos imprescindibles del SGC, publicados en web:

- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y mejora del profesorado.
- Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados.
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios y agentes externos) y de atención a las sugerencias y reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Otros: Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y criterios específicos en el caso de extinción del título.

Evidencias recomendables:

5. Se recomienda disponer de una plataforma propia de documentación del sistema.
6. Certificaciones externas. Aquellas universidades que dispongan de certificaciones de programas de evaluación externa, como certificación ISO, AUDIT, EFQM, etc., en sus centros podrán acompañar esas certificaciones como evidencias en la evaluación de sus títulos, y valorará como una prueba más de excelencia.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que la institución dispone de un sistema de garantía de calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

ENQA 2015: 1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes. Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del “ciclo de vida” de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Criterio 3: El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del curriculum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster.

3.1 El diseño del título está **actualizado** y se revisa periódicamente incorporando, si procede, acciones de mejora.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La memoria del título verificada cuenta con un diseño actualizado tras las revisiones/ modificaciones y posibles acciones de mejora puestas en marcha (C.3.1).				
Los procesos de gestión administrativa del título se desarrollan de manera adecuada y benefician al desarrollo del programa formativo (C.3.1.): - reconocimiento de créditos, - gestión de movilidad, - gestión de prácticas externas, - gestión de los TFM/TFG, - en su caso, curso de				

adaptación o complementos formativos.				
---------------------------------------	--	--	--	--

Evidencias imprescindibles:

7. Página web del título.
8. Memoria verificada.
9. Informe de Verificación
10. Informes de seguimiento.
11. En su caso, informes de modificación.
12. Información sobre la gestión e implementación del procedimiento de reconocimiento de créditos.
13. Información sobre la gestión e implementación del procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
14. Información sobre la gestión e implementación del procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.
15. Información sobre la gestión de los TFM/TFG.
16. En su caso, información sobre la gestión sobre los cursos de adaptación o complementos formativos.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que el programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

4. PROFESORADO

ENQA 2015: 1.5 Personal docente. Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Criterio 4: El profesorado previsto para el desarrollo de la docencia en el Plan de Estudios es suficiente y adecuado en su cualificación para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

4.1 El personal académico implicado en el título es suficiente y su grado de dedicación, su cualificación y experiencia (docente e investigadora) ha sido adecuado para llevar a cabo el Plan de Estudios propuesto en relación al número de estudiantes.

4.2 La Universidad establece actividades para el desarrollo y mejora de la calidad docente y actividades de coordinación docente.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
Aspectos a valorar por la comisión:				
La plantilla docente no ha sufrido grandes modificaciones, se mantiene el profesorado inicialmente previsto en la memoria de verificación. Y es su caso los cambios adoptados sobre la plantilla docente han contribuido a la mejora del perfil del profesorado que imparte docencia en el título y se adecuan a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora, experiencia profesional y dedicación al título (C.4.1).				
Disponibilidad de criterios de selección del profesorado para asignación, por parte de los estudiantes, como directores de su TFM o TFG (C.4.1).				
En su caso, el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones (C.4.1).				
Existen acciones que garantizan la coordinación docente (C.4.2).				

Evidencias imprescindibles:

17. Información sobre el perfil y distribución global del profesorado que imparte docencia en el título.
18. En su caso, actuaciones y resultados sobre el incremento o disminución del profesorado teniendo en cuenta su cualificación. Esta información debe justificarse con el número de estudiantes matriculados.
19. Satisfacción del alumnado sobre la actividad docente del profesorado.
20. Documento sobre criterios de selección de profesores y asignación de estudios TFM/TFG.
21. Información sobre el perfil del profesorado que supervisa el TFG/TFM.

- 22. Satisfacción del alumnado sobre el procedimiento llevado a cabo para la elección y realización de los TFG/TFM.
- 23. En su caso, información sobre el perfil del profesorado que supervisan las prácticas externas.
- 24. En su caso, Información sobre la gestión de las prácticas externas.
- 25. En su caso, satisfacción del alumnado con las prácticas externas.
- 26. Información sobre la coordinación académica horizontal y vertical.

Evidencias recomendadas:

- 27. Plan de formación e innovación docente.
- 28. Documento donde se especifique la política de recursos humanos.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias de que el personal académico que imparte docencia en el título es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.

ENQA 2015: 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes. Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles

Criterio 5: Las infraestructuras, recursos y servicios para el normal funcionamiento del título son los adecuados para las características del título, así como los servicios de orientación e información.

- 5.1 El título cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- 5.2 El título tiene los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La infraestructura y los recursos disponibles son adecuados para las características del título. En su caso los cambios adoptados respecto a la infraestructura,				

servicios y dotación de recursos han mejorado las condiciones en las que se imparte el título (C.5.1)				
Los estudiantes disponen de servicios de orientación académica y profesional adecuados a las características del título y las acciones de información son adecuadas (C.5.2)				

Evidencias imprescindibles:

- 29. Visita a las instalaciones del panel externo representante de la comisión de renovación de la acreditación de la DEVA.
- 30. Satisfacción del alumnado con la infraestructura, los recursos y los servicios del título.
- 31. Documentación asociada al proceso del SGC sobre la orientación académica y profesional del estudiante.
- 32. Satisfacción del alumnado con la orientación académica y profesional.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que el personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias adquiridas por los mismos.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

ENQA 2015. 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.

Criterio 6: Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación y las competencias del título.

Resultados de aprendizaje:

- 6.1. Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son pertinentes y adecuadas para certificar los diferentes aprendizajes reflejados en el perfil de formación.
- 6.2. Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del título. (C.6.1)				
Nivel de consecución de las competencias enunciadas en el título. (C.6.2)				

Evidencias imprescindibles:

33. Página web del título.
34. Guías docentes.
35. Información sobre las actividades formativas por asignatura.
36. Información sobre los sistemas de evaluación por asignatura. Valorar si los sistemas de evaluación se adecúan a la tipología, metodología y temporalización de cada una de las asignaturas.
37. Información sobre calificaciones globales del título y por asignaturas.

	Suspensos	Aprobados	Notables	Sobresalientes	Matrículas de honor
Asignatura 1					
Asignatura 2					
Asignatura 3					
GLOBAL	%	%	%	%	%

38. Información sobre los resultados sobre el procedimiento de evaluación y mejora de calidad de la enseñanza, se debe incluir los indicadores con la evolución temporal de los mismos.
39. Trabajos fin de grado/máster. Se debe aportar una muestra de TFG/TFM representativa de todas las posibles calificaciones.
40. En su caso, relación entre el número de plazas ofertadas de prácticas y el número de estudiantes que solicitan prácticas externas. Disponibilidad de convenios. En su caso aportar información sobre seguros complementarios.
41. Satisfacción del alumnado con el programa formativo.
42. Plan de mejora del título.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que: los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados, son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES del título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

ENQA 2015. 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

Criterio 7: Los indicadores de satisfacción y de rendimiento, así como la información sobre la inserción laboral aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

Indicadores de satisfacción

- 7.1 El título ha desarrollado un proceso para conocer el grado de satisfacción de las personas implicadas en el desarrollo del mismo; docentes, estudiantes, PAS, egresados y empleadores.
- 7.2 El estudiante está satisfecho con la actuación docente del profesorado.
- 7.3 En su caso, el estudiante está satisfecho con las prácticas externas.
- 7.4 En su caso, el estudiante está satisfecho con los programas de movilidad.
- 7.5 El estudiante está satisfecho con los servicios de información y los recursos de orientación académico profesional relacionados con el título, así como con la infraestructura los servicios y los recursos de la titulación.

Indicadores de rendimiento:

- 7.6 El título cuenta con un núcleo de indicadores, se analiza su evolución y se tienen en cuenta para la toma de decisiones. Dentro de este apartado se valoran los resultados de los indicadores cuantitativos así como la utilización de dichos resultados para la toma de decisiones.

Inserción laboral:

- 7.7 El título ha proporcionado a sus estudiantes competencias que han favorecido su empleabilidad. El título debe aportar información sobre la satisfacción de la calidad de la formación recibida y resultados sobre estudios

de inserción laboral para conocer la tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de sus egresados.

Sostenibilidad:

7.8 Se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La valoración de estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, egresados y empleadores con la satisfacción del programa formativo se tiene en cuenta en la mejora del mismo. (C.7.1)				
Los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado son adecuados (C.7.2)				
En su caso, el estudiante está satisfecho con las prácticas externas (C.7.3).				
En su caso, el estudiante está satisfecho con los programas de movilidad (C.7.4).				
Los estudiantes están satisfechos con los servicios de orientación académico y profesional relacionados con el título (C.7.5)				
Los estudiantes están satisfechos con la infraestructura los servicios y los recursos de la titulación. (C.7.5)				
La valoración de la evolución temporal de los indicadores académicos es adecuada a la tipología de estudiantes y a las características del programa formativo. (C.7.6)				
La valoración de los indicadores sobre la tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de sus				

egresados es adecuada. (C.7.7)				
Se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles. (C.7.8)				

Indicadores indispensables:

- 43. Satisfacción de los agentes implicados: estudiantes, profesorado, personal de gestión de administración del título, empleadores, egresados, etc. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
- 44. Satisfacción de los estudiantes con la actuación docente del profesorado.
- 45. En su caso, satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas.
- 46. En su caso, satisfacción de los estudiantes con los programas de movilidad.
- 47. Satisfacción de los estudiantes con los servicios de información y los recursos de orientación académico profesional relacionados con el título.
- 48. Satisfacción de los estudiantes con la infraestructura los servicios y los recursos de la titulación.
- 49. Evolución de los indicadores de demanda:
 - o Relación oferta/ demanda en las plazas de nuevo ingreso.
 - o Estudiantes de nuevo ingreso por curso académico.
 - o Número de egresados por curso académico.
- 50. Evolución de los indicadores de resultados académicos:
 - o Tasa de rendimiento.
 - o Tasa de abandono.
 - o Tasa de graduación.
 - o Tasa de eficiencia.
- 51. Los indicadores que la titulación contemple en su SGC ya utilizados en el seguimiento.
- 52. Indicadores sobre la tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de los egresados.
- 53. Informe sobre la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes sobre indicadores de satisfacción que alcancen valores óptimo desde la perspectiva de las diferentes personas implicadas directa o indirectamente con el programa formativo; y todo caso aportar pruebas de que dichos resultados están el servicio de la toma de decisiones.

7. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS³

Niveles

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación se valorarán según estos cuatro niveles, en función de la consecución de los estándares correspondientes:

- A. **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos. Hay evidencias suficientes de que los logros en este criterio están muy por encima de las exigencias del estándar. La universidad **destaca de forma sobresaliente** en la valoración de este criterio.
- B. **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente de forma notable. Hay evidencias suficientes de que la universidad **cumple de forma notable** con el criterio objeto de valoración. Si bien queda cierto margen para llegar a ser excelente en el logro del criterio.
- C. **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse. Hay evidencias suficientes de que la universidad alcanza un mínimo logro del criterio objeto de valoración. La universidad **cumple el criterio en unos mínimos de suficiencia** y con carácter limitado, pues algunos aspectos pueden mejorarse sustancialmente. Estos aspectos conllevarán obligatoriamente un plan de mejora que será documentado en el seguimiento del curso siguiente y posteriores. Durante el proceso de alegaciones las universidades tendrán la oportunidad de diseñar acciones concretas orientadas a la mejora en aquellos criterios que hayan obtenido esta valoración, a fin de que en el informe la comisión evaluadora pueda aceptar la viabilidad de esas mejoras y recalificar ese criterio al alza.
- D. **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Hay evidencias suficientes de un bajo nivel de logro en la evaluación del criterio por parte de la comisión. Las modificaciones a emprender para alcanzar un mínimo deseable son sustantivas y requieren una motivación exhaustiva de acciones estratégicas que permitan corregir esas deficiencias.

Se incluirá la opción “no procede” en aquellas cuestiones que no corresponda su evaluación por las características del título que se pretende evaluar.

Requisitos de superación de criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, el resultado del informe de renovación de la acreditación será redactado en términos favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

³Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de grados, máster y doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la renovación de la acreditación:

- **Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la agencia correspondiente.**
- **El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, servicios de apoyo e infraestructuras.**

En ningún caso puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Personal académico	Criterio 4. Profesorado.
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.	Criterio 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos.
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Tabla. Equivalencia entre la denominación de criterios REACU-DEVA

Los aspectos valorados como “se alcanzan parcialmente” en el informe provisional, que no puedan ser resueltos en el proceso de alegaciones, conllevarán que en dichas alegaciones se presente un plan de mejora con acciones concretas orientadas a la mejora en aquellos criterios que hayan obtenido esta valoración, a fin de que en el informe final el panel evaluador pueda aceptar la viabilidad de esas mejoras. Dicha acciones serán analizadas y se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

8. DOCUMENTACIÓN

En el procedimiento llevado a cabo para la renovación de la acreditación se tendrán en cuenta un conjunto de evidencias de carácter documental.

1. La última versión de la **memoria del título** que debe estar actualizada incluyendo todas las modificaciones realizadas. Esta memoria proporciona evidencias relativas al diseño y proyecto del título.
2. **Informe de verificación** del título y en su caso los informes de modificaciones.
3. **Autoinformes anuales de seguimiento** del título, estos informes permitirán valorar cómo se ha llevado a cabo su implantación.
4. **Informes de seguimiento** realizados por la DEVA-AAC.
5. **Autoinforme de renovación de la acreditación** del título. El autoinforme debe contener los enlaces a todas las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

6. Informe de la visita de evaluación externa al título.

No será necesario aportar la documentación que previamente se haya presentado a la DEVA o se encuentre entre la documentación que genere.

9. ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA VISITA EXTERNA

A continuación se incluyen indicaciones y aspectos que la Universidad ha de tener en cuenta para el correcto desarrollo y gestión de la visita externa:

- Se deberá comunicar a la DEVA la persona de contacto que se encargará de la coordinación durante el proceso de preparación de la visita y durante la realización de la visita.

- Se enviará a la DEVA la dirección exacta donde tendrán lugar las audiencias y el listado de personas que van a asistir a las distintas audiencias.

- La universidad deberá mantener la coordinación con la DEVA para gestionar las comidas de trabajo de los paneles de visita. Dichas comidas se realizarán preferentemente en las instalaciones de la propia Universidad o en su caso en lugares muy cercanos a las sesiones de trabajo. Los paneles de visita no requerirán de acompañamiento institucional en las comidas ni durante la visita.

- Se pondrá a disposición del panel de expertos de visita una sala en la que se puedan realizar las entrevistas previstas, así como las reuniones internas entre los miembros del panel. Por razones organizativas el panel de visita deberá desarrollar su trabajo en la misma sala evitando desplazamientos excepto en la visita a las instalaciones.

- La universidad deberá seleccionar a las personas de los diferentes colectivos, y ninguna asistirá a más de una audiencia, aunque puedan pertenecer a colectivos distintos. Por ejemplo, si un responsable de título asiste a la audiencia "responsables de titulación" no debe asistir a la audiencia de "profesorado".

- Se recomienda un máximo de 10 personas aproximadamente para que las audiencias sean operativas.

- Criterios de selección:

- Representantes Institucionales: Miembros del equipo directivo de la universidad implicados en la gestión de los títulos oficiales, (vicerrectores de grados, másteres, calidad...).
- Representantes del Título: Miembros del equipo directivo del centro y coordinadores de los títulos implicados. Los miembros responsables

seleccionados no deben coincidir con los miembros seleccionados en el panel de profesorado o de representantes institucionales de la Universidad.

- Profesorado: Profesores que impartan docencia en los diferentes cursos, representantes de los departamentos con más docencia en el título, coordinadores de asignaturas, de prácticas, de movilidad...
- Estudiantes: Estudiantes representantes de cada uno de los cursos o en su caso alumnos que se ofrezcan voluntarios o seleccionados al azar. Alumnos que hayan realizado asignaturas prácticas, hayan participado en programas de movilidad, estén cursado el TFM/TFG...
- Personal de Administración y Servicio (PAS): PAS del centro, de los departamentos implicados en el título y de los servicios complementarios (técnicos de laboratorio, biblioteca, apoyo informático, gestión académica, etc.).
- Egresados: Se sugiere la asistencia de egresados que trabajen o hayan trabajado en empresas u otras organizaciones no directamente vinculadas a la universidad, egresados que se encuentren en situación de desempleo así como de egresados que hayan participado durante sus estudios en programas de movilidad internacional y de prácticas externas.
- Empleadores: Se sugiere la participación de representantes de empresas y de colegios profesionales relacionados con los títulos.

Visita a las instalaciones: Seleccionar las instalaciones específicas de la titulación, enfocando la visita aquellas instalaciones y medios disponibles destinados al desarrollo del trabajo experimental.

Audiencia pública: Podrán asistir aquellas personas que no siendo convocadas en ninguna audiencia quieran entrevistarse con el panel de visita. La "Audiencia pública" es un espacio para dar transparencia al procedimiento, se le debe dar especial publicidad, pero no se debe tener prevista la asistencia a esta audiencia, la asistencia será espontánea de aquellas personas que no se hayan sentido partícipes en el proceso. En esta audiencia la función del panel de visita es escuchar a los asistentes, no tendrá previsto cuestiones como en el resto de las audiencias.

Informe oral de la visita: El informe oral de visita es un resumen de lo evidenciado durante la visita pero no determina el sentido del informe provisional de renovación de la acreditación que deberá ser aprobado por la comisión. Podrán asistir los representantes institucionales y los representantes de la titulación, aunque la sesión estará abierta a aquellas personas con manifiesto interés.

En caso de que el título se imparta en más de un centro o en más de una universidad, durante las audiencias deberán asistir representantes de todos los centros/universidades. En las audiencias de los representantes institucionales, responsables del título, profesorado, estudiantes, PAS y egresados, deben estar representados todos los

centros/universidades donde se imparte el título. En caso de que la ubicación de alguno de los centros/universidades esté lejos del lugar donde se celebren las audiencias, para suplir la visita a las instalaciones el título deberá preparar una visita virtual, donde se prestará especial atención a las dependencias y recursos que sean necesarias para las actividades prácticas.

10. ESTRUCTURA DEL AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS

AUTOINFORME GLOBAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Extensión máxima recomendada 20-25 páginas

Datos de Identificación del Título

UNIVERSIDAD:	
<i>ID Ministerio</i>	
<i>Denominación del título</i>	
<i>Curso académico de implantación</i>	
<i>Web de la titulación</i>	
<i>Convocatoria de renovación de acreditación</i>	
<i>Centro o Centros donde se imparte, en caso de ser un título conjunto especificar las universidades donde se imparte.</i>	

I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Criterio 1: El título proporciona la información pública suficiente y relevante de cara al estudiante y a la sociedad.

Análisis

- Difusión Web y otras acciones de difusión y publicidad del título.
- Mecanismos de actualización de la información relativa a: calendarios, guías docentes, organización docente, actividades formativas, prácticas, horarios, listado de centros de prácticas,...

Fortalezas y logros

--

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una

aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL TÍTULO

Criterio 2: El título posee un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) determinado e implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

Análisis

- Breve reseña de aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGC.
- Grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.
- Contribución y utilidad de la información del SGC a la mejora del título.
- Valoración de la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y cambios significativos.
- Disponibilidad de gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.
- El título cuenta con un plan de mejora explícito cuyo seguimiento le permite confirmar el adecuado desarrollo del título.
- Las modificaciones para la mejora del título surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos del SGC.
- Valoración del cumplimiento de las acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento.

Fortalezas y logros

--

Debilidades y áreas de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Criterio 3: El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del curriculum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster.

Análisis

- Breve reseña de los principales cambios y modificaciones adoptados en relación a la Memoria de Verificación y atención de las recomendaciones recibidas.
- Avances en el desarrollo normativo, instrumentos de planificación.
- Procesos de gestión administrativa del título; reconocimiento de créditos, gestión de movilidad, gestión de prácticas externas, cursos de adaptación o complementos formativos.

Fortalezas y logros

--

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

IV. PROFESORADO

Criterio 4: El profesorado previsto para el desarrollo de la docencia en el Plan de Estudios es suficiente y adecuado en su cualificación para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Análisis

El profesorado previsto anualmente para el desarrollo de las actividades en el Plan de Estudios es el adecuado para garantizar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Se debe realizar y aportar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- Valoración de cambios adoptados sobre la plantilla docente respecto a los datos de la Memoria de Verificación y si esos cambios han contribuido a la mejora del perfil del profesorado que imparte docencia en el título. Estos cambios deben ser contrastados con el número de alumnos matriculados.
- Disponibilidad de criterios de selección del profesorado y asignación de estudiantes para los TFM y TFG. Perfil del profesorado que supervisa TFM/TFG.
- Valoración del perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones, en su caso.
- Criterios de coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas.
- Atención de las recomendaciones y sugerencias sobre la plantilla docente en los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento. Acciones llevadas a cabo en relación a la mejora de la calidad docente del profesorado.

Fortalezas y logros

--

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

V. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Criterio 5: Las infraestructuras, recursos y servicios para el normal funcionamiento del título son los adecuados para las características del título, así como los servicios de orientación e información.

Análisis

La infraestructura, servicios y dotación de recursos para el normal funcionamiento del título son los adecuados a las características del título, así como los servicios de orientación e información. Se debe realizar y aportar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- Valoración de la adecuación de la infraestructura y los recursos disponibles a las características del título.
- Valoración de la adecuación del personal de administración y servicio y del personal de apoyo, en su caso.
- Valoración de las mejoras y cambios en la infraestructura, servicios y recursos.
- Adecuación de los servicios de orientación académica y profesional disponibles a las características del título.

Fortalezas y logros

--

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Criterio 6: Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación y las competencias del título.

Análisis

Resultados de aprendizaje:

- Valoración de en qué medida las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación: grado de consecución de las competencias enunciadas en el título verificado.
- Valoración sobre las calificaciones globales del título y por asignaturas.
- Valoración sobre los TFM/TFG.

- Valoración sobre las prácticas externas.

Fortalezas y logros

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Criterio 7: Los indicadores de satisfacción y de rendimiento, así como la información sobre la inserción laboral aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

Análisis

Indicadores de satisfacción:

- Valoración de la satisfacción con el Programa Formativo (estudiantes, profesores, PAS, gestores del título, egresados y empleadores).
- Valoración de los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado.
- Valoración de los resultados de las encuestas de satisfacción sobre los tutores de prácticas externas y programas de movilidad, en su caso.
- Otros indicadores de satisfacción.

Indicadores de rendimiento:

- Cuadro de indicadores de acceso y matriculación, rendimiento, éxito, resultados y eficiencia académica. Evolución temporal y valoración en función del perfil de acceso de estudiantes y características del programa formativo.

Inserción laboral:

- Valoración de indicadores sobre tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de los egresados.

Sostenibilidad:

- Valoración de la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles. Se debe realizar una valoración exhaustiva de las tres dimensiones clave del proceso de acreditación: profesorado, infraestructuras y resultados de aprendizaje.

Fortalezas y logros

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

Evidencias

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

11.1 Orientaciones para la elaboración del Autoinforme

Todas las valoraciones incluidas en el Autoinforme deben estar argumentadas y fundamentadas en evidencias. Se debe hacer mención a todos aquellos criterios contenidos en la guía destacando los aspectos positivos, los negativos y aquellos que deben ser mejorados. Las valoraciones y su justificación deben sustentarse en datos y evidencias contrastados. Cada uno de los apartados debe acompañarse con los enlaces a las evidencias en que se sustenta las referencias específicas. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

Los títulos son planes de formación dinámicos sujetos a cambios y modificaciones en el tiempo que una vez diseñados deben adaptarse. Su implantación es un proceso vivo que requiere de ajustes y cambios. En el informe de renovación de la acreditación se trata de mostrar cómo estas medidas han contribuido a la excelencia del título, cómo han promovido la mejora de resultados y la optimización de los valores de los diferentes indicadores de resultados y satisfacción.

La renovación de la acreditación se organiza en siete dimensiones: 1. Información pública disponible, 2. Sistema de Garantía Interno de la Calidad, 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo, 4. Profesorado, 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos, 6. Resultados de Aprendizaje, 7. Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Las tres primeras dimensiones 1, 2 y 3, se han venido abordando de forma exhaustiva y sistemática en los Autoinformes de Seguimiento y han permitido ajustar la oferta formativa a lo largo de su desarrollo e implantación dando cumplida cuenta de su evolución. Las dimensiones 4, 5, y 6 constituyen el centro de atención principal del proceso de renovación de la acreditación, es importante aportar el mayor nivel de detalle que se pueda en la información sobre los aspectos relativos a profesorado, infraestructuras, resultados y rendimiento. En la dimensión 7, indicadores de satisfacción se debe aportar y valorar todos aquellos resultados relacionados con estudios de satisfacción de los diferentes agentes a los que afecta el programa formativo.

11. HISTORIAL DE REVISIONES

Esta guía incorpora todas las mejoras y sugerencias realizadas por los diferentes agentes involucrados en el programa de renovación de la acreditación de la DEVA: universidades, evaluadores, paneles de visita y comisión técnica de la DEVA.

A continuación se detallan los cambios.

Versión	Cambios
V1-06/03/14	
V2-16/12/14	<ul style="list-style-type: none"> ○ Eliminación de las referencias al programa piloto. ○ Revisión de redacción en general. ○ Ajuste del modelo de autoinforme a los criterios. ○ Ajuste de redacción de la valoración de los criterios a lo definido en REACU (8 mayo 2014) y desarrollo de las categorías; detallando el logro suficiente/notable/sobresaliente en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Niveles A (excelente), B (se alcanza de forma notable), C (se alcanza parcialmente, con condiciones) y D (no se alcanza). ▪ Requisitos de superación. ○ Orientaciones para la preparación de la visita por parte de la Universidad. ○ Resumen de evidencias e indicadores. ○ Revisión de los tiempos de los ejemplos de Programas de Visita. ○ Revisión del orden de realización de las audiencias en el Programa de Visita, entrevistando a estudiantes delante de profesores. ○ Inclusión de modelos de Informe Provisional y Final.
V3-30/05/16	<ul style="list-style-type: none"> ○ Revisión de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad de la educación superior (ESG), aprobados en la Conferencia de Ministros celebrado en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015. ○ Revisión general de la redacción. ○ Inclusión de evidencias y aclaraciones en los criterios. ○ Revisión de la estructura del autoinforme de renovación de la acreditación de títulos. ○ Revisión de las orientaciones para la preparación de la visita por parte de la Universidad. ○ Eliminación del resumen de evidencias. ○ Eliminación de los ejemplos de los informes tipo.

ANEXO I. CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENQA (ESG, 2015). PARTE 2. CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL ASEGURAMIENTO EXTERNO DE LA CALIDAD.

2.1 Importancia del aseguramiento interna de la calidad

Estándar:

El aseguramiento externo de la calidad debe estar orientado a la eficacia de los procesos de aseguramiento de calidad que se describen en la Parte 1 de los ESG.

Directrices:

El aseguramiento en la educación superior se basa en la responsabilidad de las instituciones para con la calidad de sus programas y de toda la oferta formativa. Por lo tanto, es importante que el aseguramiento externa de la calidad reconozca y respalde la responsabilidad institucional para con el aseguramiento de la calidad. Para garantizar el vínculo entre el aseguramiento interno y externo, el aseguramiento externo de la calidad debe tener en consideración los criterios de la Parte 1. Estos criterios se deben tratar de forma diferente dependiendo del tipo de aseguramiento externo de calidad.

2.2 Diseño de metodologías adecuadas a sus fines

Estándar:

El aseguramiento externo de la calidad se debe definir y diseñar específicamente para garantizar la adecuación al logro de sus fines y objetivos propuestos, al tiempo que tienen en consideración la normativa en vigor. Los grupos de interés deben participar en su diseño y en su mejora continua.

Directrices:

Con el fin de garantizar la eficacia y la objetividad resulta fundamental que el aseguramiento externo de la calidad tenga metas claras acordadas por los grupos de interés.

Las metas, los objetivos y la implantación de los procesos:

- tendrá presente el nivel del volumen de trabajo y el coste que supondrá a las instituciones;
- tendrá en cuenta la necesidad de apoyar a las instituciones a mejorar la calidad;
- permitirán a las instituciones demostrar la mejora;

- tendrá como resultado una información clara sobre los resultados y el seguimiento.

El sistema de control de calidad externo podría operar de una manera más flexible si las instituciones son capaces de demostrar la eficacia de su propia garantía de calidad interna.

2.3 Implantación de procesos

Estándar:

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben ser fiables, útiles, han de estar predefinidos previamente, deben implantarse de forma consistentes y han de ser público. Estos procesos incluyen los siguientes elementos:

- una autoevaluación o equivalente
- una evaluación externa que normalmente incluye una visita externa
- un informe derivado de la evaluación externa
- un seguimiento sistemático.

Directrices:

Un proceso de aseguramiento externo de la calidad realizado de manera profesional, coherente y transparentemente garantiza su aceptación u su impacto.

Dependiendo del diseño del aseguramiento externo de la calidad, la institución proporciona la base para el aseguramiento externo de la calidad mediante una autoevaluación o recopilando otros materiales, que incluya documentación justificativa. Normalmente, la documentación por escrito se complementará con entrevistas con los grupos de interés durante una visita externa. Las conclusiones se resumen en un informe (ver Estándar 2.5) redactado por un grupo de expertos externos (ver Estándar 2.4).

El aseguramiento externo de la calidad no finaliza con el informe de los expertos. El informe proporciona una orientación clara sobre la acción institucional. Las agencias deben contar con un proceso de seguimiento sistemático que las medidas adoptadas por la institución. La naturaleza del seguimiento dependerá del aseguramiento externo de la calidad.

2.4 Pares evaluadores.

Estándar:

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben llevarse a cabo por grupos de pares evaluadores en los que se incluya uno o varios estudiantes.

Directrices:

Algo consustancial al aseguramiento externo de la calidad es la amplia experiencia que proporciona los pares evaluadores, que contribuyen al trabajo de la agencia mediante la aportación de distintos puntos de vista, que incluyen los relativos a las instituciones, los académicos, los estudiantes y a los empleadores / profesionales.

Con el fin de garantizar el valor y la coherencia de la labor de los expertos,

- deben seleccionarse cuidadosamente
- deben tener aptitudes adecuadas y estar capacitados para realizar su trabajo
- se les debe proporcionar una formación adecuada.

La agencia debe velar por la independencia de los expertos mediante la implantación de mecanismos que garantice la ausencia de conflictos de interés.

Es deseable contar con la participación de expertos internacionales en los procesos de aseguramiento externo de la calidad, como miembros de los paneles de evaluación por ejemplo, ya que proporciona unas posibilidades mayores al desarrollo y a aplicación de los procesos.

2.5 Criterios para fundamentar los resultados

Estándar:

Los resultados o juicio derivados del aseguramiento externo de la garantía deben basarse en criterios explícitos y publicados que se aplican de manera sistemática, con independencia de que el proceso dé lugar a una decisión formal.

Directrices:

El aseguramiento externo de la garantía y en particular sus resultados, tienen un impacto considerable en las instituciones y programas que se evalúan sometidos a juicio.

En interés de la equidad y la fiabilidad, los resultados del aseguramiento externo de la garantía se basan en criterios publicados y predeterminados, que se interpretan de manera sistemática y se basan en datos contrastados. Según el sistema de aseguramiento externo de la garantía utilizado, los resultados pueden adoptar diferentes formas, por ejemplo, recomendaciones, juicios o decisiones formales.

2.6 Informes

Criterio:

Los informes detallados de los expertos deben hacerse públicos de manera clara y accesible a la comunidad académica, como a los socios externos o cualquier otra persona interesada. Si la agencia toma una decisión formal basada en los informes, la decisión debe publicarse de manera conjunta con el informe.

Directrices:

El informe de los expertos constituye para la institución la base para las medidas de seguimiento de la evaluación externa y facilita a la sociedad información relativa a las actividades de la misma. Para poder utilizar el informe como base para las medidas que se vayan a adoptar, es necesario que su estructura y lenguaje sean claros y concisos y que incluya:

- la descripción de contexto (para ayudar a ubicar la institución de educación superior en su contexto específico);
- la descripción del procedimiento individual, incluyendo los expertos que participan;
 - los datos contrastados, análisis y resultados;
 - las conclusiones;
 - los ejemplos de buenas prácticas demostradas por la institución;
 - las recomendaciones para acciones de seguimiento.

La redacción de un resumen del informe puede ser muy útil.

La exactitud de los datos de un informe se mejora si se da a la institución la oportunidad de indicar los errores de interpretación en los que pudiera haber incurrido, antes de dar por concluido el informe.

2.7 Reclamaciones y recursos

Estándar:

Los procesos de reclamaciones y recursos deben definirse de manera clara como parte del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la garantía y deben comunicarse a las instituciones.

Directrices:

Con el fin de proteger los derechos de las instituciones y garantizar una toma de decisiones justa, el aseguramiento externo de la garantía debe aplicarse de un modo abierto y responsable. No obstante, puede haber malentendidos o situaciones de discrepancia sobre el proceso o los resultados formales.

Las instituciones han de tener acceso a procesos que les permitan plantear cuestiones de interés a la agencia. Las agencias deben tratar dichas cuestiones de manera profesional mediante un proceso bien definido que se aplique de forma sistemática.

Un procedimiento de reclamación permite a una institución manifestar su descontento sobre el desarrollo del proceso o de aquellos que lo han llevado a cabo.

En un procedimiento de recurso, la institución pone en cuestión los resultados formales del proceso, cuando puede demostrar que el resultado no se basa en una evidencia



sólida, que los criterios no se han aplicado correctamente o que los procesos no se han implantado de manera sistemática.